



**CARGO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**



“AÑO DE DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0051-2011-MDM/AL**

Máncora, 03 de Marzo del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

La LIQUIDACION de la obra “CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 613 DEL DISTRITO DE MÁNCORA” de fecha 22/11/2010, presentada por Alfredo Esau Saldarriaga Infante en calidad de Gerente General de SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES EIRL contratista ejecutora de la obra en mención; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en consecuencia antes de pronunciarse respecto al fondo, se debe emitir pronunciamiento sobre la forma es decir el cumplimiento de los requisitos y procedimientos que el reglamento establece en el Art. 211° sobre la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, en concordancia con el considerando anterior es preciso indicar que tal y como se advierte de la documentación adjuntada al expediente de autos, mediante CARTA N° 025-2010-SERV Y CONST. ANTARTES EIRL suscrita por Alfredo Esau Saldarriaga Infante en calidad de Gerente General de SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES EIRL contratista ejecutora de la obra de la referencia, ésta presentó con fecha 22/11/2010 la LIQUIDACION de la obra “CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 613 DEL DISTRITO DE MÁNCORA”, habiendo cumplido la empresa con el plazo para la presentación de la liquidación de obra por cuanto de los actuados se observa que el Acta de Recepción de Obra tiene fecha 21/10/2010.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en el Art. 211°: “Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.”, en consecuencia debe precisarse que dicho plazo para que la entidad es decir la Municipalidad de Máncora se pronuncie sobre la liquidación presentada por el contratista ha vencido el 22/01/2011, sin que la entidad haya remitido pronunciamiento alguno, debiendo entenderse que de acuerdo a ley la liquidación practicada por el contratista ha quedado consentida; y

Estando al contenido del INFORME N° 002-2011/MDM-JVPT-AE, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Declarar CONSENTIDA la liquidación de la obra “CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 613 DEL DISTRITO DE MÁNCORA” solicitada por Alfredo Esau Saldarriaga Infante en calidad de Gerente General de la empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES EIRL, reconociendo el saldo a favor del contratista de S/. 948.58 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 NUEVOS SOLES).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



*Viene de Resolución De Alcaldía N° 0051-2011-MDM/AL, de fecha 03/03/2011 (Página 2 de 2)*

**Artículo Segundo:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de infraestructura y Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.

**Artículo Tercero:** Derivar copia de todo lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos para funcionarios, a fin de establecer las responsabilidades a las que habría lugar por la actuación negligente de las áreas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Victor Raúl Huidalgo López  
ALCALDE

C.C:  
Interesado.  
Gerencia Municipal.  
Subgerencia de Infraestructura y Obras.  
Archivo.